



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA SOCIAL,

POPULAR Y SOLIDARIA

ARTÍCULO 1 - Modifícase el CAPITULO VII de la Ley 13920, el que queda redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO VII SECRETARÍAS DE ESTADO ARTÍCULO 22 - El Gobernador de la Provincia tendrá bajo su directa dependencia a la Secretaría de Estado de Economía Social, Popular y Solidaria. Su titular lo asiste en todo lo atinente a la economía social, popular y solidaria (ESPyS), con la finalidad de desarrollarla y dignificarla, poniendo en valor la producción, los espacios comunitarios, la comercialización, la capacitación, la innovación, la estabilidad laboral y el reconocimiento pleno de los derechos de las y los trabajadores que la integran. En particular le corresponde:

- 1) Proponer y desarrollar políticas de gobierno en materia de promoción y fortalecimiento de la economía social, popular y solidaria.
- 2) Entender en el diseño y ejecución que contribuyan al desarrollo de las condiciones laborales adecuadas para garantizar a los actores de la ESPyS el ejercicio efectivo de todos los derechos.
- 3) Garantizar, en las políticas públicas, la adecuada coordinación de todos los actores de la ESPyS.
- 4) Asegurar el desarrollo de políticas de inclusión laboral y formación integral de los trabajadores de la ESPyS.
- 6) Promover el asociativismo y la integración de procesos.
- 7) Asegurar el acompañamiento, el financiamiento y la asistencia técnica de las unidades productivas.
- 8) Promover el desarrollo de proyectos locales de inclusión e innovación económica, atendiendo las particularidades socioeconómicas de cada región.
- 9) Impulsar políticas que permitan eliminar las desigualdades de género, tanto en el diseño de estrategias de cuidado, como aquellas que se



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

manifiestan en las organizaciones, ya sea en sus estructuras, flujos de trabajo o procesos de toma de decisiones.

10) Fomentar e impulsar políticas articuladas a nivel nacional, regional y local, promoviendo el arraigo y el cuidado del ambiente.

11) Asegurar el desarrollo de un sistema de monitoreo de las políticas públicas diseñadas, basado en metas e indicadores, que permita evaluar los resultados obtenidos”.

ARTÍCULO 2 - Definición. Se entiende por ESPyS al sistema socioeconómico, político, cultural y ambiental, que comprende tanto a las personas desocupadas u ocupadas no formales, que emprendan la realización de proyectos productivos, de servicios o de comercialización, como a las unidades económicas caracterizadas por las prácticas solidarias, asociativas y cooperativas, la participación democrática en la toma de decisiones, la distribución equitativa de los beneficios obtenidos por el trabajo colectivo, la autonomía de la gestión, la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital, la equidad social y de género, el respeto a la naturaleza, la diversidad cultural y el desarrollo local, en el cual personas físicas o jurídicas de manera vinculada, buscan la satisfacción de sus necesidades y las de sus comunidades y el desarrollo integral del ser humano y la democratización y no concentración de la economía, a partir de la producción de bienes y servicios, su distribución, circulación, comercialización, financiamiento y consumo digno y responsable.

ARTÍCULO 3 - Adecuaciones presupuestarias. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Lucila De Ponti
Diputada Provincial

Leandro Busatto
Diputado Provincial

Ricardo Olivera
Diputado Provincial

Dámaris Pacchiotti
Diputada Provincial
Provincial

Carlos Del Frade
Diputado



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La importancia que fue adquiriendo la economía social se explica por su potencialidad socialmente incluyente, al propiciar alternativas de reinserción socio-laboral a favor de personas pertenecientes a núcleos poblacionales en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Esto determinó el despliegue de la intervención estatal que implicó la implementación de mecanismos institucionales destinados a promocionar la conformación de emprendimientos sociales y solidarios.

Distintas miradas apuntan más allá de la necesaria intervención del Estado en la economía, hacia la promoción de un tejido económico que sea expresión de una economía alternativa, basada en un replanteamiento de las relaciones humanas y entre humanidad y naturaleza.

En América Latina estas dinámicas se han expresado en diversos desarrollos legislativos de carácter constituyente o regulatorio y de alcance local y nacional, que se han venido dando desde inicios del presente siglo, como parte del influjo de movimientos de economía social y solidaria articulados globalmente a través del Foro Social Mundial.

La economía social registra marcados antecedentes en Argentina. La misma se materializó en un principio a través del desarrollo cooperativo y luego, con el avance de la actividad mutual, cobrando progresivamente mayor significación en el contexto de la crisis institucional y socioeconómica del 2001-2002.

La configuración del marco institucional implicó, además de la articulación de vías de financiamiento que atravesaban los distintos niveles de la organización estatal -nacional, provincial y municipal-, la instauración de un régimen jurídico a nivel nacional en el cual se destacan algunos instrumentos normativos que terminaron constituyendo piezas centrales en el desarrollo del sector y que, con ciertos matices, aún revisten vigencia. Así, dentro de este contexto normativo resultaron las sucesivas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

leyes 25865 (año 2004) y 26223 (año 2007) que estructuraron la ejecución del monotributo social; la ley 26117 de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social (año 2006); la ley 26355 de Marcas Colectivas (año 2008). Otra contribución al proceso de reconocimiento legal e institucional de la economía social la aportó la ley 26684 modificatoria de ley 24522 de Concursos y Quiebras, sancionada en el año 2011, puesto que confirió un sustento jurídico al mecanismo de rescate de la empresa fallida por parte de los trabajadores de la misma, al contemplar la continuidad de la empresa por parte de los trabajadores fundamentada en la conservación de la fuente de trabajo. Finalmente, formando parte de la estructura del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se ha creado la Secretaría de Economía Social.

Las demarcaciones conceptuales de la Economía Social, Popular y Solidaria que proporcionan las legislaciones provinciales de Buenos Aires, Entre Ríos, Mendoza y Chaco contienen menciones atinentes a diferentes variedades de actividades propias del fenómeno social y solidario y a algunos de los rasgos que definen a los actores que las llevan adelante.

En nuestra provincia contamos con un proyecto de ley Expte. 30246 -de autoría de los Diputados Toniolli y Rico y de la Diputada Robustelli-, por el cual se crea un Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social y Solidaria y su acumulado proyecto de ley Expte. 30269 -de autoría de las Diputadas Bertero y Benas-, que se ha sancionado en octubre de 2015 en esta Cámara, y se encuentra sin tratamiento en la Cámara de Senadores. El mismo, además de crear un régimen de promoción y fomento, propone una definición de la Economía Social y Solidaria -que tomamos en el presente proyecto-, define los sujetos de la misma, crea el Instituto de la Economía Social y Solidaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y conforma un Consejo Provincial de la ESyS y Mesas de Diálogo regionales.

Asimismo, en el año 2015 todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron los 17 Objetivos como parte de la Agenda



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), estableciendo un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años. Los mismos atienden a un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.

Esta integración de los Objetivos para el desarrollo de la Economía Social y Solidaria, se traduce en el cumplimiento de los siguientes ODS: 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. 3. Garantizar la vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Por otro lado, el fenómeno de la desigualdad es estructural y por tanto la respuesta debe ser también estructural, siendo las mujeres quienes más sufren las consecuencias de los ajustes y se enfrentan con el escenario más hostil en lo que refiere a su inserción laboral, económica y productiva. Las herramientas de política pública que fueron pensadas durante mucho tiempo como neutrales respecto al género son, en realidad, ciegas a los efectos de género que producen. De ese modo, la desigualdad tiende a reproducirse y a reforzarse: cuando no existe una decisión política y se da lugar a la inercia, las brechas de género (de ingresos, laborales, de tiempo), e inequidades en general, tienden a expandirse.

La participación de las mujeres en emprendimientos productivos, ferias de economía social, experiencias de trueque, cooperativas, etc, no ha modificado la división sexual del trabajo, en la que las tareas de cuidado de los hijos o de los integrantes del grupo familiar continúa, simbólica y operativamente asociadas a las mujeres. Las mujeres



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

continúan siendo las principales responsables de diseñar estrategias para garantizar el cuidado de sus hijos durante las jornadas laborales, no disponiendo de dispositivos que resuelvan su cuidado. Asimismo es necesario avanzar en el tratamiento de esta problemática con los varones, para lograr distribuir estas funciones de forma más equitativa.

La Economía Social, Popular y Solidaria ha desempeñado un rol históricamente importante, posicionándose como espacio clave para la inclusión sociolaboral y el desarrollo de proyectos basados en relaciones de cooperación, control democrático y solidaridad. Constituye asimismo, un sector estratégico frente a la crisis y la pérdida de empleos formales, y cumple un papel fundamental a nivel de motor económico ya que distribuye de forma más igualitaria la renta y la riqueza, contribuye al desarrollo económico, incrementa la autonomía de los territorios, corrige los desequilibrios del mercado de trabajo, oferta más servicios de bienestar social, ayuda a la estabilidad económica y hace que el desarrollo económico sea sostenible.

La institucionalización que estamos proponiendo permitirá adecuar las políticas sociales a las preferencias y necesidades de la ciudadanía atendiendo a la problemática de las brechas de género, posibilitará atender a la diversidad territorial, mantener unidas a las comunidades y fortalecer los procesos de integración social y productiva. La crisis del COVID-19 ha revelado la importancia de los territorios que constituye el espacio natural de la Economía Social. Popular y Solidaria. Sus principios y prácticas aportan una propuesta de transformación que no sólo ayuda a satisfacer las necesidades inmediatas frente a la emergencia, sino que pueden contribuir a un mundo post pandemia más sostenible e igualitario.

Es necesario, entonces, avanzar en las relaciones concretas que se dan entre el Estado y los actores de la economía solidaria y desarrollar un vínculo más apropiado para lograr un avance real hacia una nueva economía. Desde esta mirada, no basta entonces con afirmar la necesidad de "apoyo" estatal para el fortalecimiento de estas economías,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sino que es central indagar hasta dónde, de qué manera y bajo qué modalidades debe realizarse dicho "apoyo", y es esa construcción de nuevas políticas la que tiene por objeto la formalización de esta nueva institucionalidad que se propone.

En este sentido, consideramos que la creación de la Secretaría de Estado de Economía Social, Popular y Solidaria contribuirá a iniciar la transformación necesaria y urgente que estos tiempos históricos requieren.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares tengan a bien acompañarnos en la aprobación del presente proyecto de ley.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial

Leandro Busatto
Diputado Provincial

Ricardo Olivera
Diputado Provincial

Dámaris Pacchiotti
Diputada Provincial
Provincial

Carlos Del Frade
Diputado